



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-40-03-010- <b>2018-00523</b> -00
<b>Asunto</b>	Ordena oficiar

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta al oficio No. 671 por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la que se señala que “[...] no se encontraron Títulos Judiciales para el proceso de referencia. Según relación de títulos generados por el portal del banco agrario” (sic).

Asimismo, se le pone en conocimiento la respuesta del cajero pagador, Ejército Nacional en la que se señala que los títulos judiciales fueron consignados en la cuenta judicial No. 050012041700 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

En consecuencia, en aras de aclarar la anterior situación, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que informe la cantidad de depósitos judiciales que se encuentran registrados a nombre de ISABEL CRISTINA SUAREZ CARDONA y su monto. Remítase por la Secretaría del Juzgado el respectivo oficio al correo de la entidad financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

**JUEZ**

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911fadf64a62db18717039b68ed8218231ed0857afa83262ea438d09d121e74b**  
Documento generado en 07/07/2021 03:47:17 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**